

EUROPA INVESTIGACION 2019.

1. ¿Cuál es la finalidad de la convocatoria EUROPA INVESTIGACION?

La actuación objeto de esta convocatoria es uno de los mecanismos para estimular la participación activa de grupos españoles en el Espacio Europeo de Investigación y está orientada al aumento del liderazgo de los centros de I+D+I españoles en proyectos de la UE.

La presente convocatoria mantiene el objeto y finalidad de las convocatorias de 2013, 2015 y 2017 financiando ayudas para la preparación de propuestas de proyectos I+D+I en colaboración transnacional liderados por grupos de investigación españoles y que están dirigidas a las convocatorias del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2014-2020 (H2020) y el periodo 2021-2027 (Horizonte Europa). Estas propuestas incluyen proyectos o acciones de investigación e innovación encuadrados en los Pilares de «Retos Sociales» y «Liderazgo Industrial»; acciones de intercambio de personal financiadas bajo las acciones Marie Skłodowska-Curie ITN (redes internacionales de formación de investigadores) y RISE (acciones de intercambio de personal investigador y de innovación entre entidades públicas y privadas en la Unión Europea) y sus equivalentes en Horizonte Europa.

2. ¿Cuál no es la finalidad de la convocatoria EUROPA INVESTIGACION?

Estas ayudas no tienen por finalidad la creación de grupos de investigación españoles orientados a temas de I+D+I, sino dar el respaldo necesario a investigadores principales españoles y sus grupos respectivos para la preparación de propuestas de proyectos I+D+I en colaboración transnacional y que están dirigidas a las convocatorias del H2020 y Horizonte Europa encuadradas en los Pilares de “Retos Sociales” y “Liderazgo Industrial”; Marie Skłodowska-Curie RISE, ITN, FET y ayudas del ERC tipo “Starting”, “Consolidator”, “Advanced”, “Proof of concept” y “Synergy Grants”.

3. ¿Está limitada el área temática para la solicitud de la ayuda?

Se podrán presentar solicitudes en cualquiera de las áreas y subáreas temáticas del Anexo II.

4. ¿Quién es el beneficiario de la ayuda?

Las ayudas EUROPA INVESTIGACION se conceden a una entidad beneficiaria a la que esté vinculado el responsable principal (interlocutor con la AEI), que puede ser investigador principal de la propuesta o el investigador tutor. Esta entidad podrá recibir una ayuda de hasta 25.000 euros en las propuestas de acciones de investigación e innovación y acciones Marie Skłodowska-Curie RISE, FET y ITN; y de 10.000 euros en las propuestas de proyectos individuales al ERC.

5. ¿Qué tipo de gastos son elegibles?

Se podrán imputar gastos relacionados con la preparación de la propuesta europea tal como recoge el Art. 8.3 de la convocatoria.

6. ¿Cuál debe ser el presupuesto mínimo de la propuesta europea?

La propuesta prevista para H2020 que se incluya en la solicitud debe tener un presupuesto solicitado por el conjunto de entidades españolas participantes que deberá ser superior a 2.000.000 € o al 25 % del total solicitado por el consorcio europeo en la convocatoria internacional.

Algunos ejemplos:

EJEMPLOS	¿Limite 2.000.000?	¿Limite del 25%?	¿Elegible?
Propuesta Reto 1: Consorcio 8 entidades con un proyecto con presupuesto global de 6.500.000 euros. 3 de los participantes son españoles - entre ellos el coordinador- y solicitan una subvención de 2.100.000 €	SI	NO	SI
Propuesta Reto 6: Consorcio 7 entidades con un proyecto con presupuesto global de 450.000 euros. 3 de los participantes son españoles - entre ellos el coordinador- y solicitan una subvención de 110.000 €	NO	NO	NO
Propuesta Reto 6: Consorcio 7 entidades con un proyecto con presupuesto global de 450.000 euros. 3 de los participantes son españoles - entre ellos el coordinador- y solicitan una subvención de 200.000 €	NO	SI	SI
Propuesta AdG del ERC: Proyecto Individual con un único socio- español en este caso- que solicita 2.500.000 € para su proyecto.	SI	SI	SI
Propuesta StG del ERC: Proyecto individual con un único socio- español en este caso- que solicita 1.500.000 € para su proyecto, lo cual supone el 100% del presupuesto total de la acción.	NO	SI	SI
Propuesta RISE MSCA: Consorcio de 10 entidades, cuyo presupuesto global de proyecto asciende a 580.000 euros. 3 de los participantes son españoles - entre ellos el coordinador- y solicitan 290.000€ (es decir, un 50% del presupuesto total del proyecto).	NO	SI	SI

Propuesta ITN MSCA: Consorcio de 10 entidades, cuyo presupuesto global de proyecto asciende a 3.800.000 euros.

3 de los participantes son españoles - entre ellos el coordinador- y solicitan 760.00€ (es decir, un 20 % del presupuesto total del proyecto)

NO

NO

NO

7. ¿Cuál es la duración del proyecto?

Las actuaciones de esta convocatoria se realizarán en la modalidad individual y el plazo de ejecución será de 1 o 2 años, a contar desde la fecha que se determine en la resolución de concesión. En la aplicación de solicitud se establecerá la duración de la acción, con un mínimo de un año y un máximo de dos. Se indicará la fecha de inicio de la acción y duración en años de la misma. Dentro de este periodo de ejecución se deberá preparar y presentar una propuesta a un proyecto H2020.

8. ¿Cuál puede ser la fecha de inicio del proyecto?

En la solicitud se indicará la fecha de inicio del periodo de ejecución que no podrá ser anterior a 1 de enero de 2019.

9. ¿Cuándo puedo empezar a imputar costes?

No se financiarán gastos ejecutados antes de la fecha de inicio del período de ejecución de la actuación.

10. ¿Existe un umbral mínimo en la evaluación para que se pueda optar a la ayuda?

No se exige un umbral mínimo de evaluación en H2020.

Los criterios de evaluación son los que están reflejados en el anexo I de la convocatoria.

11. La convocatoria de mi proyecto es en dos etapas. La etapa 1 se cerró antes de 2019, se comunican resultados y pasan a una segunda fase de evaluación con cierre dentro de 2019, ¿Son elegibles estas propuestas a efectos de ayuda?

No se contempla en estas actuaciones la financiación de gastos relacionados con propuestas que hayan sido presentadas en convocatorias internacionales cuyo cierre sea anterior al 1 de enero de 2019.

12. ¿Qué requisitos con respecto al investigador tutelado se piden para poder solicitar la ayuda para la preparación de una propuesta al ERC?

En la modalidad de ayuda para la preparación de propuestas a las modalidades «Starting Grants», «Consolidator Grants» y «Advanced Grant» el/la investigador/a tutelado deberá ser doctor. Para el cálculo de la fecha de obtención del título de doctor se deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecidos en la convocatoria del ERC, pudiéndose aplicar las mismas extensiones de plazo que el ERC aplica a sus convocatorias.

